



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 282/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 282/18

Sucre, 15 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 06/2018 de 13 de agosto de 2018, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, en aplicación del Estatuto Orgánico y Reglamento General, convoca a la REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO, a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2018, a partir de hrs. 09:00, en el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, ubicada en calle Destacamento 317 N° 1073, con el siguiente Orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Coordinación entrega Equipamiento Médico de Global Links, Ministerio de la Presidencia y Gobernación; 6) Definición Sede, Fecha y agenda Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad; 7) Explicación e informe del estudio de Alumbrado Público de 8 municipios que están en proceso, a cargo de la consultora y 8) Varios. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y SECRETARIO GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 06/2018", a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2018 a partir de hrs. 09:00, el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte Ubicada en calle Destacamento 317 N° 1073, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

S.O. 086/18
Inf N° PLENO/ Fjs I
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

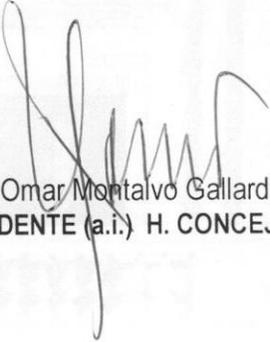
Página 2
R.A.M. 282/18

RESUELVE:

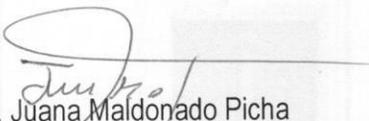
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SECRETARIO GESTION DE PROYECTOS DE LA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE MGAM-CHN 06/2018", a realizarse el día jueves 16 de agosto de 2018 a partir de hrs. 09:00, el Salón de reuniones de la Mancomunidad Chuquisaca Norte Ubicada en calle Destacamento 317 N° 1073, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos..

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.